

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Doña María Teresa Torres Puertas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Barcelona,

Hace saber: En méritos de lo dispuesto por la Ilustrísima Señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Barcelona en la Providencia de fecha 6 de noviembre de 2007, dictada en la Pieza Cuarta de Quiebra Voluntaria de García Munte Petróleos, S.L., 133/02-B, se convoca a los acreedores de la misma cuyos derechos estén reconocidos para que en próximo día 18 de febrero de 2008, a las 10 horas, comparezcan ante este Juzgado sito en Vía Laietana, n.º 8-10, 6.ª planta, a celebrar Junta General de Acreedores para graduación de sus créditos.

Barcelona, 6 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—77.748.

FERROL

Don Cristóbal Pintado González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Ferrol.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 490/07 se sigue a instancia de Marisol Casteleiro Varela expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel Luis Casteleiro Freijomil, nacido en Cabañas (La Coruña), el día 8 de enero de 1930, vecino de Cabañas, de 77 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en 1954, no teniéndose de él noticias desde ese año, ignorándose su paradero, lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ferrol, 29 de septiembre de 2007.—El/La Magistrado-Juez.—77.719.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALBACETE

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Albacete, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1097/07, por auto de fecha 5 de diciembre de 2007 se ha declarado en concurso al deudor Colchones Bifor, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Caudete (Albacete), camino de los Viñales, sin número, donde también consta

tiene el centro de sus principales intereses, y sin que tenga establecimiento o sucursal en otro lugar.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, habiendo recaído el cargo de administradores concursales en don José Luis Monge González, Abogado, con despacho profesional abierto en calle Mayor, número 59 - 3ª planta, Albacete, y teléfono 678719255, Juan Mariano Carreres Villena economista-auditor, con despacho profesional en Avenida de la Constitución, 5, de Hellín (Albacete), teléfono 635641533, Fax 967 54 21 72; Prainsa Prefabricados, S.A., con domicilio social en Zuera (Zaragoza) y establecimiento o sucursal en Almansa (Albacete).

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Pueblo de Albacete», en el Tablón de Anuncios de este juzgado y en los Juzgados de Primera Instancia de Almansa y de lo Social de esta ciudad.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.—Que los trabajadores podrán comparecer en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos.

Albacete, 5 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—77.724.

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dictó el presente edicto.

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausiàs Marc, núm. 38, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 467/2007 6.

Tipo de concurso: Voluntario-ordinario.

Entidad instante del concurso: «Disolventes Especiales Dipistol, S.A.».

Fecha de presentación de la solicitud: 24-10-2007.

Fecha del auto de declaración: 19-11-2007.

Administradores concursales: Doña Laura Pedreño Vargas, con DNI núm. 36.525.859, como Economista-Auditor, domiciliada en Barcelona, calle Balmes, 224, 4.º 2.ª; doña Cristina Baigorri Puerto, con D.N.I. n.º 34758398, como Abogado, domiciliada en Barcelona, plaza Urquinaona, 6, planta 14, A, y don Jordi Romero Climent, con DNI 46.697.618-M, domiciliado en Barcelona, calle Rosellón 372, 3.º 3.ª, en calidad de Economista-Auditor de Cuentas.

Facultades del concursado: Se ordena la intervención por parte de la administración concursal de las facultades de administración y disposición sobre todos los bienes y

derechos de la entidad concursada que hayan de integrarse en las masas del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 10 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—76.936.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 508/07, por auto de 11 de diciembre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores «Explotaciones del Abra, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Ereaga, Sociedad Limitada», «Caserio Aitzgoyen, Sociedad Limitada», «Boulevard Udondo, Sociedad Limitada», «Ereaga Gestión, Sociedad Limitada», «Monte Tordehumos, Sociedad Limitada», «Ereaga Marina Cope, Sociedad Limitada», «Residencial Marina de Cope, Sociedad Limitada», «Promotora Asteleku, Sociedad Limitada» «Lekato, Sociedad Limitada», «Ereaga Desarrollos Inmobiliarios Lorca, Sociedad Limitada», «Ereaga Desarrollos Inmobiliarios Finestrat, Sociedad Limitada», «Ereaga Desarrollos Inmobiliarios Molina de Segura, Sociedad Limitada», «Ereaga Zarcilla de Ramos, Sociedad Limitada», «Cuddalore, Sociedad Limitada», «Ereaga Ciudad de Murcia, Sociedad Limitada», «Promotora Kukatxe, Sociedad Limitada», «Promotora Garraketes, Sociedad Limitada» y «Projoal, Sociedad Limitada», con domicilio en avenida Zugazarte, número 8, Las Arenas-Getxo, calle Monte Tordehumos, sin número, Tordehumos (Valladolid), calle Velázquez, número 76-4.º, Madrid, calle Velázquez, número 8, Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao, Valladolid y Madrid.

La Sociedad «Caserio Aitzgoyen, Sociedad Limitada», que es la holding de las demás, tiene su domicilio social y centro principal de sus intereses en Getxo-Vizcaya.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la exis-

tencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos «El Correo» y en la edición nacional de «ABC».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 12 de diciembre de 2007.—La Secretaría Judicial.—77.742.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Gloria de Labra Castaños, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal número 2/2006, referente a «Costaflor, Sociedad Limitada», «Sat Drago 1720 Ltda.», «Vikingflor, Sociedad Limitada», y «Monteflor, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la Administración concursal al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de noviembre de 2007.—La Secretaría Judicial.—77.695.

MADRID

Edicto

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 398/2007, de la entidad «Restauración Temática Integral, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña María Luisa Montero Correal, bajo la dirección del Letrado don Carlos de Pablo Blaya, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó auto de fecha 30 de noviembre de 2007, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Restauración Temática Integral, Sociedad Limitada» con domicilio en Madrid, calle Hermanos García Noblejas, 37, con CIF número B-83543231.

Se designa Administrador concursal a la Abogada doña Begoña Lucas Arenales, con domicilio en la calle Serrano, número 63, de Madrid 28006.

Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido

para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 30 de noviembre de 2007.—La Secretaría Judicial.—76.847.

MADRID

Edicto

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 43/04 referente al concursado Industrial Dormilón Descanso, S.A., se ha dictado con fecha 26 de octubre de 2006 auto decretando la conclusión del concurso de la referida entidad, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se acuerda, con los efectos previstos en la Ley, la conclusión del concurso voluntario de la entidad Industrial Dormilón Descanso, S.A.

Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que es parte la entidad declarada en concurso y sobre los acreedores de la concursada.

Se acuerda el cese de los miembros de la Administración concursal.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Administración de la entidad Industrial Dormilón Descanso, S.A.

La aprobación o la desaprobación de las cuentas no prejuzga la procedencia o improcedencia de la acción de responsabilidad de los administradores concursales, pero la desaprobación comportará su inhabilitación temporal para ser nombrados en otros concursos durante un período que determinará el Juez en la sentencia de desaprobación y que no podrá ser inferior a seis meses ni superior a dos años.

Notifíquese esta resolución al concursado, a la Administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Publíquese este Auto en el Registro Mercantil y librese mandamiento a tal Registro para su inscripción y a todos los demás en los que se inscribió o anotó la declaración de concurso.

Contra esta resolución no cabe recurso.»

Madrid, 30 de noviembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—77.717.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 649/07, por auto de 3 de diciembre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Asunción Jiménez Galán, con Documento Nacional de Identidad 11363678-E, con domicilio en calle Juan Ochoa, número 25, 1.º, de Avilés y cuyo centro de principales intereses lo tiene en calle Juan Ochoa, número 25, 1.º, de Avilés.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «La Nueva España».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 3 de diciembre de 2007.—El/La Secretario.—77.721.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 644/2007, por auto de fecha 26 de noviembre del 2007, se ha declarado en concurso al deudor don Mariano Jesús Lausín Alconchel con documento nacional de identidad 17.812.728-X, calle Pula, número 4, Cala Millor, Son Servera, con domicilio en centro de principales intereses lo tiene el referenciado anteriormente.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de quince a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—76.851.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 74/07 referente al deudor Omega Eólica, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de cinco días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Vitoria-Gasteiz, 10 de diciembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—77.723.